

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 1 de octubre de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica resolución administrativa en materia de carreteras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Secretaría General Técnica, mediante el presente anuncio, procede a notificar la resolución que abajo se indica dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección aportada en el expediente por el interesado, citándose al afectado para que comparezca en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio indicada en el apartado correspondiente, en el horario de atención al público de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos y en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para notificarles el acto administrativo correspondiente.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se le dé traslado del contenido íntegro del acto o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

Localidad: Sevilla. Secretaría General Técnica de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, C/ Pablo Picasso, 6, 41071 Sevilla.

Expediente: 33884/21 (ES-C-H-04/13).

NIF titular: B21254081.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada contra la Resolución de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio en Huelva de fecha 14 de mayo de 2018.

Sevilla, 1 de octubre de 2021.- La Secretaria General Técnica, María Rosario de Santiago Meléndez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»